



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

00003283

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 425-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de diciembre de 2022.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### VISTO:

El Expediente N° 6629-2022 presentado por la C.P.C. Liliana Martínez Silva, mediante el que presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0283/2020/MDPN, de fecha 30 de diciembre de 2020, se designó a la C.P.C. Liliana Martínez Silva en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha;

Que, mediante Expediente N° 6629 de fecha 01 de diciembre de 2022, la C.P.C. Liliana Martínez Silva presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; establece que una de las causales de la extinción del contrato administrativo de servicios, es el inciso c) Decisión unilateral del contratado; por el cual *"En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado."*

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

00003282

Que, en este sentido el titular del pliego da por aceptada la presente renuncia solicitada por el recurrente, debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

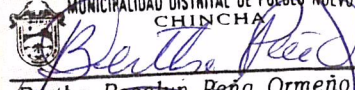
**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR LA RENUNCIA presentado por la C.P.C. LILIANA MARTÍNEZ SILVA, al cargo de confianza de SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA; exonerando el plazo para la presentación de su renuncia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha el vínculo laboral y la designación de la C.P.C. LILIANA MARTÍNEZ SILVA en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, por la causal de renuncia voluntaria, debiendo realizar la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0283/2020/MDPN, de fecha 30 de diciembre de 2020 y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosatyn Peña Ormeño  
ALCALDESA